



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A. 1 9 AGO 2021

R.F.C. o C.U.R.P.

DQM8401174C9

"México 2021, Año de la Independencia".

No. de BITACORA

09/AH-0161/08/21

OFICIO No. DGGIMAR.710/

004437

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación esta sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DISTRIBUIDORA QUIMICA MEXICANA SA DE CV

GUILLERMO MARCONI NO. 13 A, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL

CUAMATLA

CP. 54730, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

TEL. (55) 5831 7903 EXT. 1137

Correo-e: Iromero@diquimex.com

NOMBRE COMERCIAL

CLORURO DE METILENO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

DICLOROMETANO

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TÓXICO

CAS 75-09-2

ESTADO FÍSICO

Kilogramo

LÍQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

99.00 - 99.99

CANTIDAD 2,000,000

UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos

CANTIDAD 2,000,000

UMT

FRACCION ARANCELARIA

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

1 9 AGO 2021

03/04/2022

2903.12.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN / FORMULACIONES PARA RECUBRIMIENTOS, ADHESIVOS, PINTURAS Y REMOVEDORES, MANUFACTURA, FARMACÉUTICOS, FORMULACIONES DE AEROSOLES, INTERMEDIOS Y PROCESOS QUÍMICOS

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAIS DE PROCEDENCIA

CHN, DEU, USA

CHN, DEU, USA

ADUANA DE ENTRADA

NUEVO LAREDO, PIEDRAS NEGRAS,

TUXPAN, VER., VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTÍZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de la s condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de la s sanciones civiles o penales que con forme aderechoprocedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220214006001326

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROCIJAMH/SIBJ/JIILS

C.c.e.p.

Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Pey rot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario pey rot grot en protego a que ma Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@prof epa.gob.mx Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

Página 2 de 2